

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-070715

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 179

179) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que a la fecha dentro del Plan de Compras, la Sindicatura tiene asignados US\$50,000.00, para la adquisición de Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas (Código Presupuestario 54599), sin que se tenga certeza alguna de los servicios que se pretendían adquirir con esos recursos.
- II- Que así mismo, existen tres procesos de compra denominados: Mantenimiento y Reparación de Equipo de Sonido de la Municipalidad (Código Presupuestario 54301), por la cantidad de US\$2,500.00; Instalación de Equipo de Perifoneo en Vehículo Toyota Frontier con Placas N-7558 (Código Presupuestario 54301), por la cantidad de US\$1,000.00, y Equipo de Sonido para la Municipalidad (Código Presupuestario 61102) por la cantidad de US\$500.00; los cuales no son necesarios a esta fecha.
- III- Que por existir diferentes necesidades en la Unidad de Comunicaciones, se requiere que se reprogramen US\$40,000.00 de los que tiene asignados Sindicatura, y además los US\$4,000.00, de los tres procesos antes mencionados, sumando así US\$44,000.00, para incluir en el Plan de Compras tres nuevos procesos de compra a cargo de la Unidad de Comunicaciones, así:
 - a) Para adquirir equipos para cubrir los eventos que realizan las autoridades de la Alcaldía, tales como Cámaras fotográficas y de video con sus respectivos accesorios y micrófono con pedestal incluido, se hace necesario un nuevo proceso de compra denominado: Adquisición de Equipo para la Unidad de Comunicación y Prensa de la Municipalidad, (Códigos Presupuestarios 54119 y 61104) hasta por la cantidad de US\$9,000.00.
 - b) Para aumentar la partida presupuestaria correspondiente a la publicidad de las actividades y obras que realiza la Municipalidad, la compra de Servicios Impresos de Publicidad (Código Presupuestario 54305) en los Periódicos La Prensa Gráfica, El Diario de Hoy y El Mundo, ya que son medios de circulación en todo el territorio nacional y tienen una mayor demanda; la cantidad de

US\$25,000.00, a razón de US\$10,000.00 para cada uno de los dos primeros y US\$5,000.00 para el tercero.

- c) Para la contratación del Servicio de Video, Producción y Edición para Medios de Comunicación, Redes Sociales y Pagina Web, la suma de US\$10,000.00 (Código Presupuestario 54116) Libros, Textos, Útiles de Enseñanza y Publicaciones.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Autorizar las reprogramaciones solicitadas dentro Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), para el año 2015 de la Municipalidad, en el sentido de incorporar a la PAAC los tres procesos de compra antes mencionados.**
- 2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que haga las modificaciones y ajustes presupuestarios correspondientes.** """"""Comuníquese.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS SIETE DÍAS DE JULIO DE DOS MIL QUINCE: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, JOSÉ ARMANDO FLORES ALEMÁN, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-070715

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 180

180) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que los distintos viajes Diplomáticos, de relaciones de cooperación e intercambios culturales que deben realizar el Alcalde Municipal, Concejales y otros funcionarios de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, con el objetivo de formalizar relaciones que faciliten la Gestión Municipal 2015-2018.
- II- Que la Unidad de Cooperación y Relaciones Internacionales (01010210) posee en su presupuesto 2015, fondos destinados para la adquisición de pasajes al exterior en la cifra presupuestaria 54402.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que inicie el proceso de contratación de una agencia de viajes para compra y/o provisión de boletos o pasajes al exterior, en las diferentes rutas internacionales, para uso de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla; hasta por un monto de TREINTA MIL 00/100 DÓLARES (US\$30,000.00). Dicho proceso será cargado a la Unidad de Cooperación y Relaciones Internacionales 01010210.**
2. **Nombrar como administrador del contrato, a Iván Ernesto Chávez González, Técnico Financiero de Proyectos de la Unidad de Cooperación y Relaciones Internacionales.**''''''''''''''''''''Comuníquese.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS SIETE DÍAS DE JULIO DE DOS MIL QUINCE: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, JOSÉ ARMANDO FLORES ALEMÁN, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-070715

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 181

181) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que los alcances del plan de Gobierno de la gestión municipal 2015-2018, se basan en cuatro pilares fundamentales para el desarrollo del Municipio de Santa Tecla y su Ciudadanía, los cuales son Santa Tecla más Pacífica, más Emprendedora, más Consciente y con una Alcaldía más Capaz.
- II- Que es necesario establecer relaciones de cooperación que consoliden alianzas estratégicas, que ayuden a alcanzar el cumplimiento de estos pilares.

Por lo tanto, **ACUERDA: Facultar al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la Municipalidad, suscriba el Convenio de Hermanamiento y Cooperación entre la Municipalidad de Santa Tecla y las Ciudades de Tegucigalpa y Comayagüela, Distrito Central, Capital de la República de Honduras.** "*****"Comuníquese.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS SIETE DÍAS DE JULIO DE DOS MIL QUINCE: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, JOSÉ ARMANDO FLORES ALEMÁN, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-070715

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 182

182) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Administración Municipal requiere del conocimiento de disposiciones que permita optimizar el uso de los recursos con los que cuenta la municipalidad, y con la finalidad de contener el gasto y aprovechar de mejor manera los ingresos percibidos.
- II- Que según el artículo 204 número 3 de la Constitución de la República de El Salvador, se establece que la "Autonomía del Municipio comprende gestionar libremente en materias de su competencia".
- III- Que el artículo 30 en su numeral 14 del Código Municipal, faculta al Concejo, para que vele por la buena marcha del Gobierno y administración del mismo.

Por lo tanto, **ACUERDA: Aprobar la Política Especial de Ahorro y Austeridad de la Municipalidad de Santa Tecla, la cual será de aplicación obligatoria para todas las dependencias, a partir de su aprobación, la cual se anexa y que forma parte integral de este acuerdo.** "*****"Comuníquese.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS SIETE DÍAS DE JULIO DE DOS MIL QUINCE: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, JOSÉ ARMANDO FLORES ALEMÁN, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-070715

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 183

183) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que el Licenciado José Leonidas Rivera Chevez, Director General, realizó la presentación que contiene el Informe de Deuda por Energía No Registrada Delsur.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Nombrar a la Comisión Operativa, que se encargue de verificar las deficiencias de los casos de energía no registrada y acompañamiento en el censo, la cual será coordinada por el Ingeniero José Gregorio Cordero Villalta, Director de Desarrollo Territorial, y Jefe o Encargado en su caso de Alumbrado Público.**
- 2. Nombrar a la Comisión Legal, que será la encargada de dar seguimiento a los casos de cobro durante los años 2009 al 2014, la cual será coordinada por el Licenciado Juan Manuel Valiente, Jefe de la Unidad Legal, y el Licenciado José Atilio Rodríguez Pacheco, Director Financiero.** "*****"Comuníquese.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS SIETE DÍAS DE JULIO DE DOS MIL QUINCE: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, JOSÉ ARMANDO FLORES ALEMÁN, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-070715

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 184

184) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que al momento de realizar el asentamiento de la adolescente Paola Michelle Nieto Aparicio, que se encuentra en el libro de nacimientos del año 2008, folio 79, que corresponde al número de partida 1279, no fue plasmada la firma del Informante.
- II- Que debido a lo antes señalado, se solicita la autorización para la reposición de la partida de nacimiento.

Por lo tanto, de conformidad al artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, y artículo 8 de la Ley de Reposiciones de Libros y Partidas de Nacimiento del Registro Civil, **ACUERDA: Autorizar la reposición en el libro respectivo, de la partida de nacimiento que se detalla a continuación:**

Libro con folio sin firma

N°	Nombre del Inscrito	Año	Libro	Partida	Folio
1	Paola Michelle Nieto Aparicio	2008	30	1279	79

*****Comuníquese.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS SIETE DÍAS DE JULIO DE DOS MIL QUINCE: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, JOSÉ ARMANDO FLORES ALEMÁN, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-070715

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 185

185) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, establece dentro de las competencias del Municipio: "La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes".
- II- Que es facultad del Concejo Municipal, emitir los acuerdos de cooperación con otros Municipios o Instituciones, de conformidad al artículo 30 numeral 11 del Código Municipal.
- III- Que se ha recibido el ofrecimiento por parte de la Fundación Universitaria Iberoamericana, que se abrevia FUNIBER, para el otorgamiento de BECAS PARCIALES, a favor de Jóvenes de nuestro Municipio.
- IV- Que es necesario suscribir Carta de Entendimiento entre FUNIBER y la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la Municipalidad, suscriba Carta de Entendimiento con la Fundación Universitaria Iberoamericana (FUNIBER).**''''''''''''''''''''Comuníquese.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS SIETE DÍAS DE JULIO DE DOS MIL QUINCE: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, JOSÉ ARMANDO FLORES ALEMÁN, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-070715

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 186

186) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, establece dentro de las competencias del Municipio: "La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes".
- II- Que es facultad del Concejo Municipal, emitir los acuerdos de cooperación con otros Municipios o Instituciones, de conformidad al artículo 30 numeral 11 del Código Municipal.
- III- Que se ha recibido el ofrecimiento por parte de la Fundación para la Educación Integral Salvadoreña (FEDISAL), para el otorgamiento de BECAS, a favor de Jóvenes de nuestro Municipio, y para sumar esfuerzos en creación de la Academia de Bellas Artes, Centro de Formación Laboral, así como el funcionamiento de los Jardines Infantiles Tecleros, Clubes Estudiantiles Tecleros y Parvularia Bilingüe Teclera, apoyo que consistirá en asistencia técnica y equipamiento, que exigirá contrapartida institucional únicamente con capacidad instalada, es decir recurso humano y uso de las instalaciones.
- IV- Que es necesario suscribir Carta de Intención entre la Fundación para la Educación Integral Salvadoreña (FEDISAL), y la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la Municipalidad, suscriba Carta de Entendimiento con la Fundación para la Educación Integral Salvadoreña (FEDISAL).** """""""" Comuníquese.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS SIETE DÍAS DE JULIO DE DOS MIL QUINCE: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, JOSÉ ARMANDO FLORES ALEMÁN, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ

GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA
NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-070715

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 187

187) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que de conformidad al artículo 4 numerales 4 y 5 del Código Municipal, es competencia de nuestro Municipio, la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes, así como la promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades, entre otras.
- II- Que actualmente la Municipalidad de Santa Tecla, administra dos clínicas municipales, ubicadas en el Mercado Central y Mercados Dueñas; así como tres Centros de Atención Integral, ubicados en dichos mercados, y en el Gimnasio Adolfo Pineda y un Centro de Desarrollo Infantil, ubicado en el Mercado Dueñas.
- III- Que para la operación y mantenimiento tanto de las Clínicas Municipales como de los Centros de Atención Integral (CAI), y del Centro de Desarrollo Infantil (CDI), la municipalidad no cuenta con presupuesto suficiente para hacer frente a la demanda de los usuarios y pacientes, en las necesidades de los mismos.
- IV- Que con el objeto de velar por el bienestar, desarrollo integral, salud y educación de los niños, adolescentes y jóvenes de nuestro Municipio y de mejorar y ampliar los servicios de salud prestados a todos los tecleños, por lo que es necesario readecuar los programas de atención.
- V- Que la elaboración, aprobación y seguimiento de presupuesto, políticas, planes, estrategias y programas; así como la administración del personal y de los inmuebles y activos municipales siempre estarán a cargo de la Dirección de Desarrollo Social, a través de la Jefatura de Niñez, Adolescencia y Juventud Progresando, y la Jefatura de clínicas Solidarias Municipales respectivamente.

Por lo tanto, **ACUERDA: Aprobar la Creación del Patronato de Desarrollo Social Tecleno "PROGRESANDO EN FAMILIA", en base al artículo 30 numeral 13 del Código Municipal, y los Estatutos del mismo, que se anexan y que forman parte integral de este acuerdo.**''''''''''''''''''''Comuníquese.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS SIETE DÍAS DE JULIO DE DOS MIL QUINCE: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, JOSÉ ARMANDO FLORES ALEMÁN, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-070715

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 188

188) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que se aprobó ORDEN DE CAMBIO No 1 para el proyecto: LP 27/2014 "RECUPERACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, GRADERIOS COSTADO SUR ESTADIO LAS DELICIAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA", que incluye una prórroga en la ejecución del proyecto de 45 días calendario.
- II- Que la prórroga fue aprobada bajo el entendido de que la necesidad de la misma es debido a causas imputables al contratista.
- III- Que debido a que el contrato de la supervisión LG 22/2014, establece un período de prestación de servicios de 135 días que se iniciaron el 25 de Febrero y estos finalizan en la fecha de 9 de Julio de 2015, se hace necesario extender el periodo de prestación de servicios hasta donde la ley nos lo permita dadas las justificantes siguientes:
 - 1. Es necesario llevar como supervisión del proyecto el control de calidad de la obra ejecutada, corroborada por medio de pruebas de contraste con laboratorio de suelos y materiales de supervisión.
 - 2. El control de volumetría de la obra, llevado a cabo por supervisión desde el inicio de proyecto, incluyendo actividades de terracería, corte y relleno, ejecución de obra gris, obras de albañilería y obras hidráulicas. Estas cantidades son manejadas por personal de campo de supervisión.
 - 3. La presencia permanente de residente de supervisión; garantizando la correcta ejecución de las obras, acorde a las normas técnicas, planos de proyecto, especificaciones técnicas y demás documentos contractuales, control diario del volumen de obra ejecutada.
 - 4. El proporcionamiento de consultores especializados, proporcionados por la supervisión, en el área estructural, hidráulica, eléctrica y demás especialidades técnicas, según sean los requerimientos del proyecto, cuando y como sea necesario.
- IV- Que el máximo de días prorrogables es de 27 para no sobrepasar el 20% del monto contractual original.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la orden de cambio #1 para la SUPERVISIÓN del proyecto: “RECUPERACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, GRADERIOS COSTADO SUR ESTADIO LAS DELICIAS” LG 22/2014, por un monto de CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE 06/100 DÓLARES (US\$5,439.06), que representa el 20.00% de incremento al monto contractual, quedando un nuevo monto contractual que será de TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO 36/100 DÓLARES (US\$32,634.36), siendo un incremento hasta del 20% del monto contractual inicial.**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice el debido proceso de ley.**
3. **Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue de los fondos de TITULARIZACIÓN.**
4. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice la modificación contractual correspondiente a la prórroga de prestación de servicios de supervisión por veintisiete días adicionales que cuentan a partir del 10 de julio y finalizarán el 5 de agosto del presente año.”””””””””””Comuníquese.**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS SIETE DÍAS DE JULIO DE DOS MIL QUINCE: ROBERTO JOSÉ d’AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, JOSÉ ARMANDO FLORES ALEMÁN, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTES: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-070715

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 189

189) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Dirección de Reducción de Riesgo a Desastres y Adaptación al Cambio Climático, solicita la compra de materiales de construcción y productos ferreteros, debido a la necesidad de los mismos para el cumplimiento y buen desarrollo de dicha Dirección.
- II- Que según la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones Públicas-UNAC, conforme a lo establecido en el artículo 82 BIS de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), es necesario nombrar un Administrador de Contrato, para el respectivo seguimiento administrativo y financiero, de esta manera garantizar el cumplimiento administrativo de ley.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie el proceso de Licitación correspondiente y el seguimiento al “SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA”, hasta por la cantidad de CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS QUINCE 27/100 DÓLARES (US\$125,615.27), aplicando el gasto a los fondos propios, ya autorizados en el presupuesto de 2015.**
- 2. Nombrar como Administrador del Contrato a Josué Alexander Gutiérrez Morales, Jefe del Área Técnica de la Dirección de Reducción de Riesgo a Desastres y Adaptación al Cambio Climático o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.”””””Comuníquese.**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS SIETE DÍAS DE JULIO DE DOS MIL QUINCE: ROBERTO JOSÉ d’AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, JOSÉ ARMANDO FLORES ALEMÁN, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ

GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-070715

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 190

190) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Dirección de Reducción de Riesgo a Desastres y Adaptación al Cambio Climático, solicita la compra de una hidrolavadora para el lavado de camiones de compacto, debido a la necesidad de la misma para el cumplimiento y buen desarrollo de dicha Dirección.
- II- Que según la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones Públicas-UNAC, conforme a lo establecido en el artículo 82 BIS de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), es necesario nombrar un Administrador de Contratato, para el respectivo seguimiento administrativo y financiero, y de esta manera garantizar el cumplimiento administrativo de ley.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie el proceso de Libre Gestión correspondiente y el seguimiento a la "COMPRA DE HIDROLAVADORA PARA EL LAVADO DE CAMIONES DE COMPACTO DE LA AMST", hasta por la cantidad de SEIS MIL 00/100 DÓLARES (US\$6,000.00), aplicando el gasto a los fondos propios, ya autorizados en el presupuesto de 2015.**
2. **Nombrar como Administrador del Contratato a Josué Alexander Gutiérrez Morales, Jefe del Área Técnica de la Dirección de Reducción de Riesgo a Desastres y Adaptación al Cambio Climático o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.**
3. **Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.** """"Comuníquese.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS SIETE DÍAS DE JULIO DE DOS MIL QUINCE: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, JOSÉ ARMANDO FLORES ALEMÁN, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ

GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA
NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-070715

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 191

191) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Dirección de Reducción de Riesgo a Desastres y Adaptación al Cambio Climático, solicita que se nombre como nuevo Administrador de Contrato de los Servicios de Transporte de los Desechos Sólidos desde La Planta de Transbordo Los Chorros en el Kilometro 17 ½ hasta el relleno sanitario Mides, ubicado en el Municipio de Nejapa, al Señor German Wilfredo Martínez, Jefe del Departamento de Desechos Sólidos, debido a que el anterior Administrador de dicho contrato, ya no labora en esta Municipalidad.
- II- Que según la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones Públicas-UNAC, conforme a lo establecido en el artículo 82 BIS de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), es necesario nombrar un Administrador de Contratato, para el respectivo seguimiento administrativo y financiero, de esta manera garantizar el cumplimiento administrativo de ley.

Por lo tanto, **ACUERDA: Nombrar como Administrador de Contrato de los "SERVICIOS DE TRANSPORTE DE LOS DESECHOS SÓLIDOS DESDE LA PLANTA DE TRANSBORDO LOS CHORROS EN EL KILOMETRO 17 ½ HASTA EL RELLENO SANITARIO MIDES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA", al Señor German Wilfredo Martínez, Jefe del Departamento de Desechos Sólidos.**""""Comuníquese.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS SIETE DÍAS DE JULIO DE DOS MIL QUINCE: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, JOSÉ ARMANDO FLORES ALEMÁN, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-070715

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 192

192) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Dirección de Reducción de Riesgo a Desastres y Adaptación al Cambio Climático, solicita que se nombre como nuevo administrador del contrato de la CONTRATACIÓN DE SEGUROS QUE CUBRAN LOS BIENES, VALORES Y PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA (Fidelidad Bienes Muebles e Inmuebles y Seguro de Vehículos de Transporte), al Señor José Eduardo Morales Mancía, Jefe de Transporte y Taller, debido a que el anterior Administrador de dicho contrato, ya no labora en esta Municipalidad.
- II- Que según la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones Públicas-UNAC, conforme a lo establecido en el artículo 82 BIS de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), es necesario nombrar un Administrador de Contratato, para el respectivo seguimiento administrativo y financiero, de esta manera garantizar el cumplimiento administrativo de ley.

Por lo tanto, **ACUERDA: Nombrar como Administrador del Contrato de la CONTRATACIÓN DE SEGUROS QUE CUBRAN LOS BIENES, VALORES Y PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA (Fidelidad Bienes Muebles e Inmuebles y Seguro de Vehículos de Transporte), al Señor José Eduardo Morales Mancía, Jefe de Transporte y Taller.** """"""""Comuníquese.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS SIETE DÍAS DE JULIO DE DOS MIL QUINCE: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, JOSÉ ARMANDO FLORES ALEMÁN, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-070715

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 193

193) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que la Directora de Recursos Humanos, presentó la solicitud de autorización para el pago en concepto del 30% de vacaciones anuales de 2015, correspondiente al mes de junio del presente año.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice la erogación de TRES MIL TRESCIENTOS CINCO 92/100 DÓLARES (US\$3,305.92), en concepto del 30% de vacaciones anuales del presente año, correspondiente al mes de junio del presente año, según el detalle siguiente:**

EMPLEADO	CARGO	DEPARTAMENTO	MONTO US\$
MARIA HILLARY RIVAS MARTINEZ	ENCARGADA DE COSTOS	AREA TECNICA - ADMON.	82,33
JORGE ALBERTO OSORIO VENTURA	PEON	BARRIDO	67,86
CARLOS MELENDEZ ESCOBAR	PEON	BARRIDO	67,86
ALEJANDRO PEREZ BELTRAN	PEON	BARRIDO	68,18
PEDRO MIRANDA ROJAS	PEON	BARRIDO	67,86
JOSE ANTONIO AYALA MATUTE	PEON	BARRIDO	67,86
JUAN JOSE HERNANDEZ JUAREZ	PEON	BARRIDO	67,86
MARCOS CECILIO HERNANDEZ	PEON	BARRIDO	67,86
CRISTO DE JESUS HENRIQUEZ HERNANDEZ	PEON	CEMENTERIO - ADMON	67,86
ADOLFO DE JESUS SORIANO	PEON	CEMENTERIO - ADMON	67,86
JOSE ANIBAL MANCIA HERNANDEZ	PEON	DEPORTES - ADMON.	41,10
JOSE MAURICIO SARAVIA	SUPERVISOR / A	DIRECCION (RRD Y ACC) - ADMON.	74,31
JOSE VICTOR FUENTES RAMOS	OPERADOR DE MAQUINAS	MANTENIMIENTO VIAL Y OBRA - ADMON.	95,91
MANUEL MEJIA	MOTORISTA CABEZAL	MANTENIMIENTO VIAL Y OBRA - ADMON.	100,22
CARLOS DANIEL DE JESUS MARTINEZ	INTERVENTOR DE ORDENAMIENTO 3	MERCADOS	68,76
EDWIN ANTONIO CARBALLO HERNANDEZ	PEON	MERCADOS	45,00
MARIO BALMORE SOSA MENDEZ	PEON	MERCADOS	45,00
JAIME ENRIQUE LOPEZ MELENDEZ	AGENTE 1°. CATEGORIA	OPERACIONES	69,94
WILLIAN EVER ALVARADO MARTINEZ	AGENTE 2°. CATEGORIA	OPERACIONES	56,63
WILFREDO MEDRANO	AGENTE 2°. CATEGORIA	OPERACIONES	56,63
JOSE ANTONIO PARADA	AGENTE 2°. CATEGORIA	OPERACIONES	56,63
FRANKLIN AMILCAR AYALA MARTINEZ	AGENTE 1°. CATEGORIA	OPERACIONES	62,44
JUAN AMILCAR LAZO NAVARRO	AGENTE 1°. CATEGORIA	OPERACIONES	69,94
EVER ATILIO TOBAR LIMA	SUB-INSPECTOR	OPERACIONES	91,14
CARLOS ANTONIO PERDOMO DIAZ	AGENTE 1°. CATEGORIA	ORDENAMIENTO (COMANDANCIA)	69,94
ARTURO ARMANDO MOLINA SANCHEZ	AGENTE 2°. CATEGORIA	ORDENAMIENTO (COMANDANCIA)	56,63
LUIS ANTONIO FLORES RAMOS	AGENTE 2°. CATEGORIA	ORDENAMIENTO (COMANDANCIA)	56,63
JOSE RENE CAÑAS	PEON	PARQUES	67,86
JOSE EMETERIO ALEMAN	ENCARGADO	PARQUES	78,97
MIGUEL ANTONIO CERVANO FUENTES	PEON	PARQUES Y ZONAS VERDES - ADMON.	45,00

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-070715

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 194

194) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que la Directora de Recursos Humanos, presentó la solicitud de autorización para el pago de nocturnidad por jornadas laboradas en el mes de junio de dos mil quince.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO 45/100 DÓLARES (US\$2,584.45), en concepto de pago por nocturnidad, correspondientes al mes de junio de 2015, según el detalle siguiente:**

DEPARTAMENTO	NOMBRE	MONTO US\$
0707010101	DIRECCIÓN DE RRD Y ACC-ADMN.	135.41
0707010301	DESECHOS SOLIDOS – ADMON.	712.50
0707010302	RECOLECCIÓN GENERAL	568.65
0707010303	RECOLECCIÓN SEPARADA	809.76
0707010304	BARRIDO	358.13
TOTAL		2,584.45

""""""""""Comuníquese.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS SIETE DÍAS DE JULIO DE DOS MIL QUINCE: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, JOSÉ ARMANDO FLORES ALEMÁN, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-070715

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 195

195) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Señor Nelson Armando Granados, ex empleado de esta Municipalidad, estaba nombrado como Administrador de los Contratos en los procesos denominados: a) Suministro de Calzado de Protección, Seguridad Dieléctricos y de Trabajo para los Empleados de la Municipalidad de Santa Tecla, Segunda Convocatoria. Código LP-14/2015 AMST. b) Suministro de Uniformes para los Empleados de la Municipalidad de Santa Tecla. Código LP-09/2015 AMST. c) Suministro de Gift Card (Tarjeta de Regalo para Empleados de la Municipalidad de Santa Tecla. Código LP-03/2015 AMST. d) Contratación de Seguros que Cubran los Bienes, Valores y Personal de la Municipalidad de Santa Tecla. Código LP-06/2015 AMST.
- II- Que es necesario nombrar al nuevo Administrador de Contratos, para los procesos antes mencionados, por lo que la Dirección de Recursos Humanos, solicita que sea la Licenciada Daysi Mercedes Guevara de Álvarez, Encargada de la Unidad de Remuneraciones y Beneficios.

Por lo tanto, **ACUERDA: Nombrar a la Licenciada Daysi Mercedes Guevara de Álvarez, Encargada de la Unidad de Remuneraciones y Beneficios, como Administradora de los procesos siguientes:**

- 1) **SUMINISTRO DE CALZADO DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD DIELECTRICOS Y DE TRABAJO PARA LOS EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, SEGUNDA CONVOCATORIA. CÓDIGO LP-14/2015 AMST.**
- 2) **SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA LOS EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA. CÓDIGO LP-09/2015 AMST.**
- 3) **SUMINISTRO DE GIFT CARD (TARJETA DE REGALO PARA EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA. CÓDIGO LP-03/2015 AMST.**
- 4) **CONTRATACIÓN DE SEGUROS QUE CUBRAN LOS BIENES, VALORES Y PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA. CÓDIGO LP-06/2015 AMST.**""""Comuníquese.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS SIETE DÍAS DE JULIO DE DOS MIL QUINCE: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE

CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, JOSÉ ARMANDO FLORES ALEMÁN, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-070715

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 196

196) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la empleada Lucila Campos de Quintanilla, Secretaria del Departamento de Oficinas descentralizadas de la Subdirección Tributaria, quién se encuentra bajo el régimen de pago de Nombramiento, el día 14 de junio de 2015, nació su hija en el Hospital Climosal de Santa Tecla.
- II- Que el artículo 28 literal "o" del Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, establece: "Recibir un bono materno equivalente a US\$200.00 por el nacimiento de hijo/a, las empleadas gozarán de este beneficio desde que estén nombradas en propiedad, debiendo en todo caso presentar certificación de partida de nacimiento y plantares del recién nacido.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES (US\$200.00), a la empleada Lucila Campos de Quintanilla, en concepto de bono materno.**''''''''Comuníquese.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS SIETE DÍAS DE JULIO DE DOS MIL QUINCE: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, JOSÉ ARMANDO FLORES ALEMÁN, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-070715

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 197

197) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que se ha conocido solicitud de ayuda económica para gastos funerarios por fallecimiento del Señor José Salvador Franco, padre del empleado José Salvador Franco Maravilla, Promotor Ambiental del Departamento Cambio Climático de la Unidad de Saneamiento Ambiental, de la Dirección de RRD-ACC.
- II- Que el artículo 28 literal "n" del Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, establece que el monto que se asigna en concepto de prestación económica por fallecimiento de la madre, padre, hijos/as menores de 25 años, cónyuge o compañero/a de vida del trabajador/a, corresponde a US\$114.28.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de CIENTO CATORCE 28/100 DÓLARES (US\$114.28), en concepto de ayuda económica para gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de José Salvador Franco Maravilla.**""""""Comuníquese.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS SIETE DÍAS DE JULIO DE DOS MIL QUINCE: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, JOSÉ ARMANDO FLORES ALEMÁN, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-070715

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 198

198) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que en Acuerdo número tres, tomado en Acta número diecisiete de la sesión extraordinaria celebrada el día veintitrés de junio de dos mil catorce, se autorizó el plan de adquisiciones del proyecto Gestión por Resultados Cooperación Técnica NO Reembolsable Número ATN/OC-13950-ES, el cual se está ejecutando con fondos de cooperación Técnica del Banco Interamericano de Desarrollo – BID.
- II- Que en Acuerdo número dos, tomado en Acta número cuatro de la sesión ordinaria, celebrada el día dieciséis de febrero de dos mil quince, se autoriza la modificación del Plan de Adquisiciones del proyecto en mención, en el sentido que se suprimió del plan la referencia 1.6 y se amplió el monto asignado a la referencia 1.5.
- III- Que con el objeto de fortalecer las unidades y departamentos de la AMST que más lo necesitan, se *modificó* el plan de adquisiciones del proyecto Gestión por Resultados, Cooperación Técnica NO Reembolsable Número ATN/OC-13950-ES, del cual se ha obtenido previamente la No objeción por parte del BID el día veintinueve de Junio del corriente, a las modificaciones propuestas y distribuyéndose en 27 LÍNEAS tal y como consta en el *anexo* que se adjunta.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar la modificación y distribución en veintisiete LÍNEAS del plan de adquisiciones del proyecto Gestión por Resultados, Cooperación Técnica NO Reembolsable Número ATN/OC-13950-ES, el cual se está ejecutando con Fondos de Cooperación Técnica del Banco Interamericano de Desarrollo –BID. Se anexa el Plan de Adquisiciones el cual forma parte integral de este acuerdo.**''''''''''''''''''''Comuníquese.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS SIETE DÍAS DE JULIO DE DOS MIL QUINCE: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, JOSÉ

ARMANDO FLORES ALEMÁN, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**